

RESUMEN CIRCULAR 1/2022 DE 31 DE MAYO Y 4 DE JULIO DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA, DE CRITERIOS ORIENTADORES DE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE INVERSIÓN DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

Supuesto	Resumen						Artículo de la instrucción aplicable
Actividad intensiva en conocimiento	a) Sello PYME innovadora b) Actividades encaminadas a la obtención del sello de PYME innovadora de acuerdo con planificación c) Actividad principal: I+D (NACE división 72)						Tercero
Actividad relativa a sectores prioritarios	Objeto social principal dentro de la sección J del NACE (Edición/ actividades audiovisuales/ telecomunicaciones/ desarrollo de videojuegos/ programación y consultoría informática, portales web y hosting; start-ups tecnológicas).						Cuarto
Actividad intensiva en recursos humanos	Isla capitalina	Empleo mínimo	10 PT	15 PT	20 PT	25 PT	Quinto
		Inversión mínima	60.000 €	40.000 €	20.000 €	0	
	Isla no capitalina	Empleo mínimo	6 PT	8 PT	10 PT	12 PT	
		Inversión mínima	30.000 €	20.000 €	10.000 €	0	
Especial contribución del proyecto al empleo y a la economía en Canarias	<p>Análisis individualizado del proyecto atendiendo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carácter innovador del proyecto</li> <li>- Potencial de crecimiento del proyecto</li> <li>- Investigación y/o desarrollo de tecnología innovadora</li> <li>- Explotación de tecnología innovadora</li> <li>- Características del proyecto en atención a uso intensivo en recursos humanos.</li> <li>- Características del proyecto en atención a uso intensivo de conocimiento</li> <li>- Otras circunstancias, distintas de las anteriores, que a juicio del Consejo Rector repercutan en el desarrollo económico y social de las Islas Canarias</li> </ul>						Primero, apartado 4.

En todos los supuestos deberán crearse y mantenerse un mínimo de 6 empleos en isla capitalina y 4 en no capitalina, sin perjuicio de la posibilidad del art. 48.4 RD 1758/2007.

En los supuestos del Tercero y Cuarto, la mera concurrencia del objeto social no determina automáticamente la exención, debiendo constar un proyecto empresarial claro y concreto, y su planificación correspondiente.